

202
Lo que en realidad se toma, a censo, por una buena
parte, mas pronta de donde poder sacar lo
necesario para el dicho efecto, todo lo qual visto
por la dicha nuestra Junta de poblacion y con
nos consultado, fue acordado, que debiamos man-
dar dar esta nuestra cedula para vos, en la dicha
Razon, y nos tubimos lo por bien por la qual
mandamos, licencia y facultad, para que
en una o dos o mas partidas, podais tomar a cen-
so, al quitar, sobre los propios, y Rentas, de esta
dha. Ciudad de Cartagena, y sobre Laynos, i
Gon, que por nuestro mandado, se carga, sobre
el dicho peccado que es, y el un por ciento, de las
mercaderias, que se desbarcaren, por el dicho
puerto = de qualesquier Universidades, con-
sejos, y otras personas, que os los qui rixendax
al Razon, de azeinte mill mrs. el millar, y no menos,
y de ay, a Riva, como exceda de azeinte, hasta
la cantidad de los dichos, Ciento, y veinte
mill, ducados, para con ellos, hacer los gastos
y costas, que se oviere, para la conduccion de los
dichos Rios, para que tenga efecto, el dicho
Riego, y para la seguridad de los consejos.

